

ESTUDIOS PREVIOS

INVITACION PÚBLICA

Contratación de Servicios para la realización de Estudio Socio cultural de uso y apropiación de TIC en La Región

NARIÑO VIVE DIGITAL



Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación
Colciencias
República de Colombia



Gobernación de
Nariño



Universidad de Nariño

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En ejecución del proyecto Nariño Vive Digital se hace necesaria la contratación de los servicios por concepto de **Estudio Socio cultural de uso y apropiación de TIC en La región**, con el propósito de realizar una investigación sobre el uso y aprovechamiento de las TIC en el proceso educativo incluyendo el análisis de impacto de los entregables en el departamento de Nariño.

2. JUSTIFICACION

Nariño Vive Digital 2012 impacta en los aspectos críticos del desarrollo: educación, productividad y competitividad. A través de sus componentes, el proyecto despliega beneficios para los sectores clave del desarrollo territorial como son la educación pública, los sectores productivos, la conectividad con internet a nivel nacional e internacional. La sumatoria y gestión de estos componentes convergen en procesos de mejoramiento productivo, innovación de productos, bienes y servicios a través de las instituciones públicas, privadas, la comunidad y las personas que “jalonan” el progreso centrado en la innovación y la asociatividad, de la mano de los gremios, la Universidad de Nariño y sus grupos de investigación.

El Programa 1 del EJE ESTRATEGICO NARIÑO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO del Plan Departamental de Nariño 2012-2015, relacionado con los temas de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objetivo promover la industria y la aplicación de tecnologías de la información y comunicaciones en los procesos de generación, transferencia y apropiación social del conocimiento. La articulación interinstitucional de los sectores productivos y los generadores de conocimiento permitirá el desarrollo de nuevos productos para que sean promovidos por los gremios para su producción y comercialización, fortaleciendo el emprendimiento en los sectores definidos en los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal.

La investigación tiene como objeto realizar el levantamiento de líneas base a nivel de indicadores de uso y aprovechamiento de las TIC, además de conocer el estado actual a nivel de infraestructura TIC de las instituciones educativas del Departamento de Nariño.

3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será hasta 5 meses a partir de la suscripción del contrato y presentación y aprobación del Plan de Trabajo.

4. ESTIMACION DE RIESGOS

DESCRIPCION	UNIVERSIDAD	CONTRATISTA.
Análisis teórico del área objeto de investigación		X
Diagnostico del área objeto de investigación		X
Diseño de instrumentos de investigación		X
Construcción del estudio prospectivo a nivel de escenarios		X
Conclusiones y recomendaciones		X

5. GARANTIAS

El contratista debe constituir a favor de la Universidad de Nariño una garantía única de cumplimiento, mediante póliza otorgada ante una compañía de seguros reconocida por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** El valor del amparo del cumplimiento no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria establecida en el contrato ni al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual a la duración del contrato y noventa (90) días más.
- **Calidad del Servicio:** En una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro meses más.

La garantía de cumplimiento garantizará también el cumplimiento de las obligaciones de transferencia de conocimientos y de tecnología, cuando en el contrato se hayan previsto tales obligaciones.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo la UNIVERSIDAD prorrogar la garantía única a cargo del contratista cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

6. SUPERVISIÓN

El supervisor designado será el representante de la Universidad de Nariño ante el convenio 0939 de 2012, persona encargada de la supervisión del cumplimiento de las funciones asignadas al Gerente del Proyecto.

7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Los encargados del estudio sociocultural deben entregar un documento que contenga informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes y desarrollar cabalmente el objeto del contrato de acuerdo con lo definido en los estudios previos, pliegos de condiciones, plan de trabajo y la propuesta técnica presentada dentro del proceso de selección y en específico con las siguientes actividades:

- Análisis teórico del área objeto de investigación: Desarrollo conceptual relacionado con el impacto de las tecnologías de la información en el contexto de la sociedad del conocimiento.
- Diagnostico del área objeto de investigación: El desarrollo de la presente investigación se basa en el levantamiento de líneas base a nivel de indicadores de uso y aprovechamiento de las TIC entre los diversos actores de la comunidad educativa, para ello se plantea la utilización de varias metodologías de investigación como el método delphi, knowledgetree, y la gestión del conocimiento.

- Diseño de instrumentos de investigación: Diseño de encuestas y entrevistas fundamentadas en las necesidades básicas de uso dadas por centros de investigación de uso de las TIC a nivel internacional (CEPAL, UNESCO, OCDE).
- Desarrollar la evaluación ambiental general del proyecto donde se identifiquen los compromisos ambientales, planes manejo, prevención, mitigación, control, compensación y/o corrección, planes de evaluación o seguimiento o monitoreo y de contingencia cuando aplique.
- Construcción del estudio prospectivo a nivel de escenarios: Construcción del estudio prospectivo a partir de los resultados arrojados por las encuestas y entrevistas de todas las instituciones educativas objeto de estudio. Utilización de la metodología de panel de expertos, y de simulación prospectiva para el diseño de escenarios.
- Conclusiones y recomendaciones: Análisis y propuestas de intervención y de acciones puntuales para el desarrollo y posicionamiento a nivel de uso y aprovechamiento de las TIC.

8. NORMAS APLICABLES.

Manual de Contratación Convocatoria 601 de 2012 COLCIENCIAS-MINTIC, Sistema de Compras y Contratación Pública Decreto 1510 de 2013 DNP, Acuerdo No. 045 de mayo de 2006 y demás normas aplicables en la Universidad de Nariño, y el presente pliego de condiciones.

9. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente invitación pública todas las personas naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales, en cuyo objeto social se encuentre expresamente la realización de la actividad a la que se refiere el objeto del pliego de condiciones y que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, capacidad administrativa y operacional, factores técnicos específicos, factores de calidad y precio que se indican en los pliegos de condiciones.

Cuando el oferente no se encuentre al día con la ejecución de contratos que haya celebrado con entidades-empresas ejecutoras de los Convenios Especiales de Cooperación Regionales de la Iniciativa Vive Digital Regional no podrá participar en esta invitación pública.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se realizará sus actividades en los municipios beneficiados El Charco, Olaya Herrera, Tumaco, Barbacoas, Mallama, Cuaspud, Cumbal, Guachucal, Potosi, Puerres, Pupiales, Imues, Tuquerres, Samaniego, Taminango, Policarpa, Consacá, Sandoná, Linares, La Flroida, Yacuanquer, Arboleda, San Lorenzo, Buesaco, La Unión, La Cruz, San Bernardo, San Pablo, Los Andes, Guitarrilla, Pasto.

11. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE. (\$237.500.000) de acuerdo al valor aprobado para el proyecto Nariño Vive Digital en la Convocatoria 601 de 2012 de COLCIENCIAS y que de conformidad con el cronograma de actividades aprobado, el plazo de ejecución será en el periodo comprendido desde la firma del contrato hasta el 05 de Diciembre de 2014.

12. INHABILIDADES

En la presente Invitación Pública podrán participar todas las personas naturales que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consignadas en la Constitución

Política o en la Ley.

13. **CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.**- La UNIVERSIDAD rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos, y en los siguientes casos:
- a) Cuando se encuentre que el OFERENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e Incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
 - b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
 - c) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo OFERENTE por sí, por interpuesta personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (Ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
 - d) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del OFERENTE a la UNIVERSIDAD o los demás OFERENTES.
 - e) Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos, y obligatorios establecidos en estos Términos de referencia.
 - f) Cuando la oferta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los Términos de referencia, en donde expresamente se indique que se RECHAZARÁ la propuesta.
 - g) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
 - h) Cuando el OFERENTE no cumpla con los requisitos obligatorios mínimos solicitados para la garantía única.
 - i) Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten tachaduras o enmendaduras y éstas no hayan sido debidamente convalidadas por el oferente, dentro del término establecido de Solicitud de Aclaraciones.
 - j) Cuando el OFERENTE presente ofertas que no cumplan las especificaciones técnicas y económicas exigidas en estos términos.
 - k) Cuando se compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.
 - l) Cuando el OFERENTE, su representante legal, o en el caso de Consorcios y Uniones Temporales cualquiera de los miembros o representantes legales de quien los constituyen, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000).
 - m) Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un Consorcio o Unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de contratación.
 - n) Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por La UNIVERSIDAD para aportar documentos o suministrar o aclarar información, conforme a lo establecido en los Términos de referencia, no los allegue dentro del término fijado en la solicitud o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la UNIVERSIDAD.
 - o) Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones o condiciones previstas en los Términos de referencia, o presente condicionamiento para la adjudicación.
 - p) En los demás casos contemplados por la ley o por estos Términos de referencia.
 - q) Cuando el oferente no se encuentra al día con la ejecución de contratos que haya celebrado con entidades-empresas ejecutoras de los Convenios Especiales de Cooperación Regionales de la Iniciativa Vive Digital Regional.